

## ADENDA NÚMERO 01

### INVITACION PÚBLICA No. 010- 2014

Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.P.S, con fundamento en la Resolución No. 006 de 2008, realiza las siguientes modificaciones a los términos de la Invitación Pública No, 010-2014, cuyo Objeto es **“Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento”**.

Que la presente modificación se realiza teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité de Contratos en reunión de fecha 22 de mayo de 2014, tomando como base, los antecedentes de los procesos de selección adelantados por la Entidad, lo que genera la necesidad de modificar la invitación de la siguiente manera:

#### 1. Se modifica el numeral 4.1.6 de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

El Proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

#### Código UNSPSC.

- 78111800 Transporte de pasajeros por carretera

**NOTA 1:** Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplen con una cualquiera de las clasificaciones (UNSPSC) relacionadas y que todos se encuentran clasificados como consultores o proveedores.

**NOTA 2:** En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

**NOTA 3:** En el evento que el RUP no cuente con los códigos UNSPSC, la Entidad verificará con los certificados de experiencia que sus actividades se enmarquen en los códigos requeridos en la invitación.

#### 2. Se modifica el numeral 4.2 de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



## 4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013, o a través de los estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar debidamente aprobados, auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013. En este último caso deberá presentarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y del certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: **a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento.**

Los demás numerales del pliego de condiciones no modificados con la presente Adenda, quedan incólumes.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.

### PUBLÍQUESE

*Original firmado*  
**MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ**  
 Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó: JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA – Director Gestión Contractual (E)  
 Elaboró: NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

